



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00105-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: JORGE ALBERTO LANCHEROS CUCAITA CC: 5.889.452 santiagolancheros83@gmail.com
Demandada: MARIA ALITH MARTINEZ GALEANO C.C. 38.231.228 Almar2912@hotmail.com

En escrito anterior, la demandada en este proceso solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada, y la terminación aduciendo haber llegado a un acuerdo de pago con la parte demandante, el cual anexa en copia.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 597 del C. G. P., norma que exige, para el levantamiento del embargo, la solicitud expresa del interesado, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No 26, hoy 28 de abril de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.